

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COEDA
Demandado	LISVETH ALEJANDRA RUA MUÑOZ Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020-00015 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allegan las constancias de las notificaciones personales enviadas a los demandados LISVETH ALEJANDRA RUA MUÑOZ y BRANDON EMILIO MONTOYA MORENO a través de correo electrónico los días 09 y 15 de junio de 2022 (ver Docs. 30 y 31 Carpeta Principal), de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual no será tenida en cuenta hasta que la parte demandante aporte el respectivo acuse de recibido (expreso o automático), para verificar su efectiva entrega.

En razón de lo anterior, se requiere la parte demandante, para que aporte los respectivos acuses de recibido, dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10ad9430629f96177b6ab15459994040545b488bd03a1a165ca18141fd9859e4**

Documento generado en 05/07/2022 06:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>